



com.

1 de 2

ACUERDO N°. 22-2026

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 22-2026
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **MARÍA LUCRECIA MORALES MOLINA**, Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Procesal, mediante nota de fecha 15 de enero de 2026, solicita optar a la plaza de Asesora Jurídico Procesal, indicando que acepta una reducción salarial a lo que actualmente devenga;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-78-01-2026, de fecha 15 de enero del año en curso, hace referencia a la necesidad de apoyar a las Dependencias de la Institución cubriendo plazas vacantes, por lo que solicita se someta a consideración lo siguiente:

1. **Trasladar** a partir de la fecha de toma de posesión, con cargo al renglón presupuestario 011 "personal permanente" a la Licenciada **MARIA LUCRECIA MORALES MOLINA**, en el puesto de Asesora Jurídica para la Coordinación Jurídico Procesal de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, plaza número 1510, salario base mensual de DIECISIETE MIL CIEN QUETZALES (Q.17,100.00) y cargo a la partida presupuestaria número 2026-11150023-01-01-101-11-011-1510;
2. **Declarar vacante** el puesto de Coordinador(a) IV de la Coordinación Jurídico Procesal de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, plaza número 398, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 145 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas), 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **Trasladar** con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, con cargo al renglón presupuestario 011 "personal permanente" a la Licenciada **MARIA LUCRECIA MORALES MOLINA**, en el puesto de Asesora Jurídica para la Coordinación Jurídico Procesal de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, plaza número 1510, con salario base mensual de DIECISIETE MIL CIEN QUETZALES (Q.17,100.00) y cargo a la partida número 2026-11150023-01-01-101-11-011-1510 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: **Declarar vacante** el puesto de Coordinador(a) IV de la Coordinación Jurídico Procesal de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, plaza número 398;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de enero de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bordinas
Magistrado Presidente

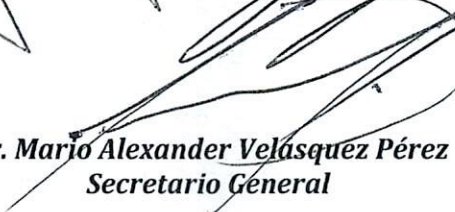



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Mynor Custodio Franeo Flores
Magistrado Vocal V


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

